

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de noviembre de 2013

III-RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

R. del S. 568

Por el señor Rodríguez Valle (Por Petición):

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; y de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio e investigación sobre la conveniencia y utilidad de implementar una Propuesta para el Desarrollo Integral Turístico-Económico de la Región Centro-Norte-Oeste de Puerto Rico, y la posibilidad de identificar fuentes de financiamiento para dicho proyecto; todo ello como parte de la estrategia para el desarrollo económico de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 569

Por los señores Tirado Rivera, Seilhamer Rodríguez y la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer una investigación abarcadora sobre la Sala Sinfónica Pablo Casals, incluyendo pero sin limitarse, a las condiciones de su infraestructura, y las razones por las cuales no se le ha designado la titularidad y administración de la misma a la Corporación de las Artes Musicales, corporación matriz de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**PROYECTO DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO
RADICADO EN SECRETARÍA Y REFERIDO A COMISIÓN POR EL SEÑOR
PRESIDENTE**

P. de la C. 1419

Por los representantes Vassallo Anadón, López de Arrarás, Méndez Silva, Ortiz Lugo y Torres Yordán:

“Para enmendar los Artículos 2, 3, 5 y 7 de la Ley Núm. 240 del 12 de diciembre de 2011, mejor conocida como “Ley de la Autoridad del Puerto de Ponce”, para reestructurar la composición de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Ponce; establecer las responsabilidades de la Junta, para enfocar los objetivos, deberes, derechos y prerrogativas con la política pública a establecerse para el desarrollo del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, así como para agilizar cualquier proceso de negociación entre la Autoridad del Puerto de Ponce y un Operador de Calibre Internacional para la operación del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, y con un Administrador para las Zonas de Valor Añadido del Puerto, mediante los mecanismos que provee la legislación estatal; conceder a la Autoridad del Puerto de Ponce el derecho de ejercer la franquicia sobre el muelle de Ponce por un período de diez (10) años; asignar fondos operacionales y de infraestructura para atemperar la legislación sobre el desarrollo del Puerto de Las Américas, *Rafael Cordero Santiago*, con los propósitos que persigue esta Ley; y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)